

EDICTO No. GIAM-03233-2013
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HDA-131** se ha proferido **Resolución No. 003635** de agosto 27 de 2013 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la Cesión del 40% de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. HDA-131, solicitada por el señor JULIAN ANDRES SANCHEZ, a favor de los señores RAUL ARIZA SANTOYO y NELSON ARIZA SANTOYO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO.- Negar la inscripción de la Cesión del 40% de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. HDA-131, solicitada por el señor JULIAN ANDRES SANCHEZ, a favor de los señores RAUL ARIZA SANTOYO y NELSON ARIZA SANTOYO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Rechazar la Cesión total de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. HDA-131, solicitada por el señor DIEGO ARMANDO VILLAMARIN CASAS a favor de los señores JOSE PRUDENCIO VANEGAS RUBIANO, RAUL ARIZA SANTOYO y NELSON ARIZA SANTOYO.

PARÁGRAFO.- Negar la inscripción de la total de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. HDA-131, solicitada por el señor DIEGO ARMANDO VILLAMARIN CASAS a favor de los señores JOSE PRUDENCIO VANEGAS RUBIANO, RAUL ARIZA SANTOYO y NELSON ARIZA SANTOYO.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo a los Señores JULIAN ANDRES SANCHEZ y DIEGO ARMANDO VILLAMARIN CASAS, en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. HDA-131 y a los Señores JOSE PRUDENCIO VANEGAS RUBIANO, RAUL ARIZA SANTOYO y NELSON ARIZA SANTOYO, en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza